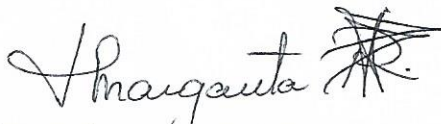


**TRIBUNAL DE ELECCIONES
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO
ELECCIONES 2018**

Candidatos
Sector Docente, Docente Administrativo
Sector Administrativo
Página 2

5. El costo de la propaganda correrá por cuenta del(la) candidato(a).

Atentamente,



Margarita Pereira Paz
Directora Académica a.i.
Secretaria Tribunal

AAM

C: Archivo



**TRIBUNAL DE ELECCIONES
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO
ELECCIONES 2018**

29 de mayo de 2018
TE-23-2018

Señores
Candidatos
Sector Docente, Docente Administrativo
Sector Administrativo
Colegio Universitario Cartago

Estimados señores:

En la sesión N°4-2018, del 29 de mayo del 2018, se analizó en asuntos varios el tema de la propaganda y se tomó el siguiente acuerdo:

1. Propaganda

Acuerdo TE-03-04-2018

1. Toda propaganda deberá contar con el visto bueno del Tribunal quien emitirá un oficio con la respectiva aprobación.
2. Tipo de propaganda que se permite:
 - 2.1. Escrita.
 - 2.2. Correo electrónico.
 - 2.3. Cualquier otra actividad cultural proselitista.
3. Propaganda que se permite:
 - 3.1. Alusiva al plan de trabajo ofrecido por el(la) candidato(a)
 - 3.2. Que no sea ofensiva.
4. Lugares permitidos para ubicar propaganda:
 - 4.1. En todos los edificios del campus en paredes de ladrillo y concreto expuesto. No se permite que esta sea clavada o atornillada.
 - 4.2. En pizarras institucionales, excepto en aquellas que pertenezcan a sectores claramente identificados.